



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCION VRAC N° 582 - 2023-UNFV**

San Miguel, 20 de marzo de 2023

**Visto**, el expediente con NT 011708, el cual contiene el **Oficio Virtual N° 006-2023-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 27.01.2023, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal Virtual N° 019-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 27.01.2023, que autoriza excepcionalmente el dictado de la asignatura “Procesos y Riesgos Industriales”, en modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente al Semestre Académico 2021-1, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la referida Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal Virtual N° 019-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 27.01.2023, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, autoriza excepcionalmente el dictado en el Semestre Académico 2021-1, en modalidad de tutoría, de la asignatura “Procesos y Riesgos Industriales”, perteneciente al Plan Curricular 2002 en extinción y que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 860-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 161-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de programación remitida por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, se observa que la asignatura mencionada en la citada Resolución Decanal Virtual, se encuentra programada en el periodo académico 2021-1, en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; en tal sentido, concluye que, es necesario que la mencionada Resolución Decanal Virtual, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 161-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 860-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0866-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 582 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 019-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 27.01.2023, en consecuencia, **autorizar** el desarrollo de la siguiente asignatura con menos de ocho (08) alumnos, en la modalidad de tutoría, correspondiente al semestre académico 2021-1, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURAS APERTURAR	Cantidad de Alumnos	Semestre	Plan Curricular
1	9E0038	PROCESOS Y RIESGOS INDUSTRIALES	07	2021-1	2002

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, correspondiente al semestre académico 2021-1, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO TERCERO.** - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADEMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 011708  
ARR